

Junta de Gobernadores

GOV/2009/9

Fecha: 19 de febrero de 2009

Español

Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 5 e) del orden del día provisional
(GOV/2009/6)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria

Informe del Director General

1. El 19 de noviembre de 2008, el Director General presentó a la Junta de Gobernadores un informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria (Siria) (GOV/2008/60). La Junta pidió al Director General que la mantuviera informada de las novedades, según procediera. El presente informe abarca las novedades pertinentes habidas desde esa fecha.

A. Cronología de los hechos

2. Como se indicó en el informe anterior del Director General, el análisis de muestras ambientales tomadas en el emplazamiento de Dair Alzour reveló la presencia de un número importante de partículas antropógenas de uranio natural (es decir, producidas como resultado de un procesamiento químico). Siria ha declarado que esas partículas de uranio procedían de los misiles utilizados para destruir el edificio (GOV/2008/60, párr. 8).

3. A fin de confirmar la afirmación de Siria acerca del posible origen de las partículas de uranio encontradas en Dair Alzour, el Organismo pidió a este país, en una carta de fecha 26 de noviembre de 2008, que autorizase el acceso a dicho emplazamiento (incluida la planta de tratamiento de agua allí existente) y a cualquier otro lugar donde hubiera habido y/o había restos del edificio o de equipo, así como de cualquier equipo retirado de Dair Alzour, para poder tomar muestras de estos elementos y materiales, así como muestras ambientales de los mismos. En esa carta, el Organismo también:

- pidió a Siria que compartiera los resultados de cualquier evaluación que pudiera haber realizado en relación con los materiales utilizados en el bombardeo o resultantes de éste;
- pidió que, en aras de la transparencia, se autorizara al Organismo a visitar otros lugares;

- recordó a Siria que aún no había recibido respuesta respecto de la solicitud de información y documentación a la que se había hecho referencia en la carta del Organismo de fecha 3 de julio de 2008, que abarcaba, entre otras cosas, información relativa al edificio destruido; y
- declaró que estaba dispuesto a analizar estas cuestiones y a llevar a cabo lo antes posible las actividades mencionadas *supra*.

4. En una carta de fecha 17 de febrero de 2009, Siria reiteró su afirmación de que tanto la instalación destruida en Dair Alzour como la instalación situada actualmente en ese emplazamiento eran establecimientos militares. Siria facilitó información en respuesta a algunas preguntas formuladas en la carta del Organismo de fecha 3 de julio de 2008 acerca de la finalidad de la estación de bombeo de agua y la planta de tratamiento de agua situadas en el emplazamiento y sobre las actividades de adquisición relativas a determinados elementos de equipo y materiales. Sin embargo, las respuestas de Siria eran parciales y contenían información que ya se había facilitado al Organismo, además de no abordar la mayor parte de las preguntas formuladas en las comunicaciones del Organismo. El Organismo está evaluando la información facilitada por Siria.

5. En una carta dirigida a Israel, de fecha 26 de noviembre de 2008, el Organismo se refirió a las afirmaciones de Siria acerca del origen de las partículas de uranio encontradas en Dair Alzour y pidió a Israel que facilitase información a fin de que el Organismo pudiera determinar si las municiones que supuestamente había utilizado podían ser el origen de las partículas de uranio (GOV/2008/60, párrs. 8 y 18). En relación con la petición del Organismo, Israel se limitó a responder, en una carta de fecha 24 de diciembre de 2008, que “rechaza las afirmaciones de Siria acerca de esta cuestión” y que “Israel no pudo haber sido la fuente de las partículas de uranio encontradas en el emplazamiento del reactor nuclear”.

B. Actividades de verificación del Organismo

6. El Organismo ha seguido analizando toda la información obtenida como resultado de la visita realizada al emplazamiento de Dair Alzour el 23 de junio de 2008, así como la información procedente de otras fuentes. Asimismo, varios laboratorios que participan en la red de laboratorios analíticos del Organismo llevaron a cabo nuevos análisis de las muestras ambientales tomadas de dicho emplazamiento. Estos análisis indicaron la presencia de otras partículas de uranio antropógeno. Tanto estas partículas como las detectadas en los análisis anteriores son de un tipo que no se incluyó en el inventario de materiales nucleares declarado por Siria.

7. La evaluación actual del Organismo indica que es poco probable que la presencia de uranio se deba al empleo de misiles, ya que tanto la composición isotópica y química como la morfología de dichas partículas no corresponden a lo que cabría esperar en el caso de la utilización de municiones fabricadas con uranio.

8. Como se señaló en el informe anterior del Director General (GOV/2008/60, párrs. 5 a 7), el Organismo solicitó a Siria aclaraciones sobre determinadas actividades de entidades sirias encaminadas a adquirir equipo y materiales que podrían utilizarse para apoyar la construcción y explotación de un reactor nuclear. El Organismo sigue evaluando la información relativa a esas actividades de adquisición, incluida la facilitada por Siria en su carta de fecha 17 de febrero de 2009.

C. Resumen

9. Es preciso lograr una comprensión cabal con respecto tanto a la presencia de las partículas de uranio en Dair Alzour como a la documentación de imágenes que obra en poder del Organismo acerca de este emplazamiento y a la información sobre determinadas actividades de adquisición. Por consiguiente, Siria debe facilitar información adicional y documentación justificativa sobre la utilización en el pasado y la naturaleza del edificio situado en ese emplazamiento, así como información acerca de las actividades de adquisición. Siria debe actuar con transparencia facilitando el acceso complementario a otros lugares que, supuestamente, guardan relación con Dair Alzour. Estas medidas, junto con la toma de muestras de residuos de equipo destruido o retirado, son fundamentales para que el Organismo pueda completar su evaluación.

10. El Director General exhorta a Siria a que adopte lo antes posible las medidas mencionadas *supra*. El Director General exhorta también a Israel y a otros Estados que puedan poseer información pertinente, incluidas imágenes satelitales, a que la pongan a disposición del Organismo y den su conformidad para que éste intercambie esa información con Siria.

11. El Director General seguirá informando según proceda.